

ORDENANZA N°: 3843/10.-

Ramallo, 04 de marzo de 2010

VISTO:

La situación que se ha dado con aspirantes a ingresar en las filas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, nacidos y radicados en el Partido de Ramallo, y que al momento del ingreso a la fuerza son destinados a otros Municipios (generalmente del conurbano Bonaerense); y

CONSIDERANDO:

Que esta situación impacta no solamente en el sistema de seguridad de nuestro medio, sino que también, afecta la economía de nuestro Municipio ya que en la mayoría de las situaciones el Estado Municipal aporta recursos económicos y materiales para posibilitar su formación y posterior ingreso;

Que esta situación desalienta la incorporación de nuevos agentes a la Fuerza Policial, sabiendo que al momento de ingreso pueden ser destinados a distritos lejanos a nuestro Municipio;

Que debe ser aspecto importante en cualquier política de seguridad la incorporación a la fuerza de agentes nacidos y criados en nuestro Partido pues el hecho de ser vecinos de nuestro medio fomenta un compromiso más fuerte hacia los vecinos y a la vez mejora la confianza del vecino hacia la fuerza;

Que el Estado municipal en su conjunto posee la obligación indelegable de proponer medidas proactivas que contribuyan a consolidar este objetivo;

Que en igual sentido se ha solicitado a las Autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la colaboración respectiva a través de la suscripción de un convenio de colaboración y responsabilidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio ----- bilateral de colaboración y responsabilidad con Autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de garantizar que los vecinos del Partido de Ramallo que realicen la inscripción de ingreso a la fuerza sean destinados a prestar servicios a nuestras Localidades una vez que ingresen a la misma.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2010.-----